

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE JUSTICIA, ADMINISTRACIÓN LOCAL Y FUNCIÓN PÚBLICA

Resolución de 2 de octubre de 2024, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se nombra funcionario de carrera del Cuerpo Superior Facultativo de Instituciones Sanitarias de la Junta de Andalucía, especialidad Veterinaria, en centros asistenciales del Servicio Andaluz de Salud, en ejecución de sentencia.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Por Resolución de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, de fecha 22 de febrero de 2024, se procede a ejecutar el fallo de la Sentencia de la Sección Tercera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, de fecha 3 de noviembre de 2023, corrigiendo la puntuación obtenida por doña María Isabel Elías Ordoñez en la fase de concurso (31,817 puntos), hasta alcanzar los 54,269 puntos, que sumados a los 52,125 puntos obtenidos en la fase de oposición, resulta un total de 106,394 puntos, en lugar de los 83,942 puntos reconocidos por el tribunal calificador, declarando la modificación del listado definitivo de aspirantes que superaron el concurso-oposición del Cuerpo Superior Facultativo de Instituciones Sanitarias de la Junta de Andalucía, especialidad Veterinaria, por el sistema de acceso libre, aprobado por la Resolución de 10 de marzo de 2021, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 51, de 17 de marzo), debiendo incluirse a la interesada en el mismo.

Segundo. Doña María Isabel Elías Ordoñez ha presentado en plazo solicitud de centro de destino, conforme a lo establecido en el fallo de la sentencia mencionada, entre las vacantes disponibles en el momento de la resolución de este contencioso, producido con el decreto de la Sección Tercera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, de fecha 31 de enero de 2024.

Tercero. Verificada la concurrencia de los requisitos exigidos en las bases de la convocatoria, a doña María Isabel Elías Ordoñez le ha sido adjudicado destino en el Dispositivo de Apoyo Córdoba Sur (Código 3211), atendiendo a los centros de destino vacantes disponibles en el momento de la resolución de este contencioso, solicitados por la interesada.

Cuarto. Por otra parte, doña María Isabel Elías Ordoñez ha participado en el proceso selectivo convocado por la Resolución de 1 de diciembre de 2021, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca concurso-oposición, por el sistema de acceso libre, para cubrir plazas básicas vacantes del Cuerpo Superior Facultativo de Instituciones Sanitarias de la Junta de Andalucía, especialidad Veterinaria, en Centros Asistenciales del Servicio Andaluz de Salud, y se aprueban las bases específicas que han de regir dicho proceso selectivo, en desarrollo de las Ofertas de Empleo Público para los años 2018, 2019, 2020 y 2021 (BOJA núm. 235, de 9 de diciembre), habiendo sido nombrada por la Resolución de 3 de octubre de 2023, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se nombra personal funcionario de carrera del Cuerpo Superior Facultativo de Instituciones Sanitarias de la Junta de Andalucía, Especialidad Veterinaria (BOJA núm. 193, de 6 de octubre), adjudicándole destino en el Dispositivo de Apoyo La Vega (Código 7213), del Área de Gestión Sanitaria Norte de Málaga, tomando posesión de la plaza el 9 de octubre de 2023.

00308612

Quinto. Como consecuencia del nombramiento y adjudicación de destino, por ejecución de sentencia, de doña María Isabel Elías Ordoñez, no procede anular ninguno de los nombramientos o modificar los destinos adjudicados en el proceso selectivo del Cuerpo Superior Facultativo de Instituciones Sanitarias de la Junta de Andalucía, especialidad Veterinaria, por el sistema de acceso libre, dependientes del Servicio Andaluz de Salud, de acuerdo con la jurisprudencia del Tribunal Supremo, al establecer que «en lo posible debe respetarse el derecho de los aspirantes ya aprobados actuantes de buena fe, que no tienen por qué sufrir las consecuencias de unas irregularidades que no les son imputables».

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 9.1.g) de la Ley 5/2023, de 7 de junio, de la Función Pública de Andalucía, el artículo 20 del Decreto 70/2008, de 26 de febrero, por el que se regula la plantilla orgánica, las funciones, las retribuciones, la jornada y horario de trabajo, el acceso y la provisión de puestos de trabajo del Cuerpo Superior Facultativo de Instituciones Sanitarias de la Junta de Andalucía, especialidades de Farmacia y Veterinaria, y el Decreto 164/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública, corresponde a la persona titular de la Consejería el nombramiento del personal funcionario de carrera, si bien, para la resolución de este proceso, dicha competencia ha sido delegada en la Secretaría General para la Administración Pública, conforme a lo dispuesto en el artículo 11.1.a) de la Orden de 6 de octubre de 2023, de la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública, por la que se delegan competencias en los órganos directivos centrales y periféricos y en la entidad instrumental adscrita a la Consejería.

Asimismo, conforme dispone el mencionado artículo 20 del Decreto 70/2008, de 26 de febrero, «[...] Dichos nombramientos serán publicados en el Boletín Oficial de la Junta».

Segundo. Por Resolución de 10 de mayo de 2021, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se nombra personal funcionario de carrera, por el sistema de acceso libre, del Cuerpo Superior Facultativo de Instituciones Sanitarias de la Junta de Andalucía, especialidad Veterinaria (A142) (BOJA núm. 90, de 13 de mayo), se procedió a nombrar personal funcionario de carrera del Cuerpo Superior Facultativo de Instituciones Sanitarias de la Junta de Andalucía, especialidad Veterinaria, con expresión de los destinos adjudicados.

La toma de posesión debía efectuarse, ante la Dirección del Distrito Sanitario de Atención Primaria o Área de Gestión Sanitaria en el que se le adjudica el destino, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a la publicación de la resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, esto es, el 14 de mayo de 2021.

Los Distritos Sanitarios de Atención Primaria o Área de Gestión Sanitaria en la que se encontraba adscrita la plaza adjudicada a cada persona funcionaria, según Anexo I adjunto, tramitaron por el Sistema de Información de Recursos Humanos la toma de posesión y, en su caso, cese, ante el Registro General de Personal de conformidad con la Orden de 24 de septiembre de 1999, de la entonces Consejería de Gobernación y Justicia, por la que se adopta la aplicación del SIRHUS.

Segundo. Tal como establece el fallo de la sentencia que se ejecuta, «... con reconocimiento de los derechos adquiridos de antigüedad, retributivos o de otra índole como empleada pública desde el primer día hábil de la fecha de incorporación del resto de candidatos nombrados en este mismo proceso», resulta necesario retrotraer los efectos administrativos del nombramiento y la necesaria toma de posesión en el destino ahora adjudicado a la interesada, al momento en que debió de haber sido nombrada y

00308612

pudo haber tomado posesión de haber superado el proceso selectivo, en los términos que ahora se han producido como consecuencia del cumplimiento de sentencia. Concretamente deberán producir efectos desde el día 14 de mayo de 2021, primer día hábil establecido en la Resolución de 10 de mayo de 2021, de la Secretaría General para la Administración Pública, mencionada.

Tercero. Conforme lo dispuesto en el apartado 3.º, del artículo 103 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa:

«3. Todas las personas y entidades públicas y privadas están obligadas a prestar la colaboración requerida por los Jueces y Tribunales de lo Contencioso-Administrativo para la debida y completa ejecución de lo resuelto.»

Por cuanto antecede, teniendo en cuenta hechos, fundamentos de derecho y demás disposiciones de general y pertinente aplicación, y en virtud de las competencias previstas en el Decreto 164/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública, esta Secretaría General para la Administración Pública

R E S U E L V E

Primero. Nombrar, en ejecución de sentencia, a doña María Isabel Elías Ordoñez personal funcionario de carrera del Cuerpo Superior Facultativo de Instituciones Sanitarias de la Junta de Andalucía, especialidad Veterinaria (A142), con adjudicación de destino, atendiendo a la nueva puntuación obtenida y a la solicitud de plazas efectuada por el interesado, en el Dispositivo de Apoyo Córdoba Sur (Código 3211), modificándose el Anexo I de la Resolución de 10 de mayo de 2021, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se nombra personal funcionario de carrera, por el sistema de acceso libre, del Cuerpo Superior Facultativo de Instituciones Sanitarias de la Junta de Andalucía, especialidad Veterinaria (A142) (BOJA núm. 90, de 13 de mayo), debiendo figurar con el número de Orden 104 bis.

Segundo. De conformidad con lo establecido en el artículo 62 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado mediante Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, para adquirir la condición de funcionario de carrera, el interesado deberá realizar acto de acatamiento de la Constitución, del Estatuto de Autonomía de Andalucía y del resto del Ordenamiento Jurídico, y tomar posesión en el puesto que se le ha adjudicado en el plazo improrrogable de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de la presente resolución, si bien los efectos económicos y administrativos del nombramiento y toma de posesión se producirán desde el día 14 de mayo de 2021, primer día del plazo posesorio otorgado a los aspirantes seleccionados en el proceso selectivo de referencia, debiendo detraerse de la liquidación que pudiera corresponder las cantidades que la interesada hubiera percibido en otras actividades incompatibles desde dicha fecha.

Si transcurrido el plazo posesorio, salvo causa justificada, no se incorpora a su destino, perderá los derechos derivados de su participación en las pruebas selectivas.

Tercero. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, y en el artículo 13 del Real Decreto 598/1985, de 30 de abril, de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas, para tomar posesión, Doña María Isabel Elías Ordoñez, deberá realizar la declaración a que se refiere el segundo de los preceptos citados, o la opción o solicitud de compatibilidad contemplados en el artículo 10 de la citada Ley 53/1984.

00308612

Cuarto. El Centro en el que se encuentra adscrita la plaza adjudicada, tramitará por el Sistema de Información de Recursos Humanos la toma de posesión ante el Registro General de Personal de conformidad con la Orden de la Consejería de Gobernación y Justicia de fecha 24 de septiembre de 1999, por la que se adopta la aplicación del SIRhUS.

Sevilla, 2 de octubre de 2024.- El Secretario General, Arturo Enrique Domínguez Fernández.

00308612